



Expediente N° CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 95 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, Comuna de MELIPILLA, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO

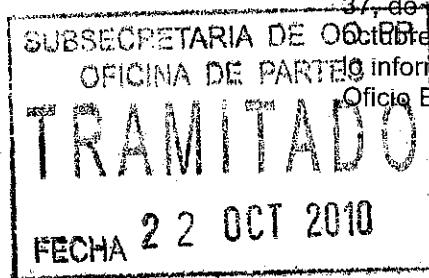
SANTIAGO.

20 OCT 2010

N° 2094

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105, del DFL. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. N° 6301 de 27 SET 2010



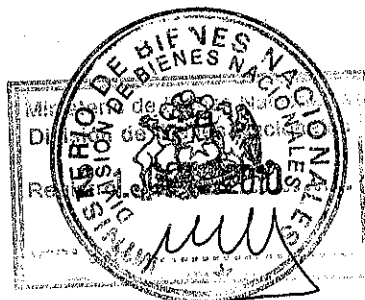
DECRETO (EXENTO)

1°

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno 95 de km. 13.963,50 a Km. 14.034,70; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 2: ATRAVIESO CULIPRÁN - ATRAVIESO POPETA, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto



N° Proceso 4151232



- 2° EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de MELIPILLA y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
95	CORDERO CISTERNA TOMAS GUSTAVO	2021-526	1.696

- 3° LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°466 de 19/08/2010; compuesta por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, PATRICIA CAROLINA PIZARRO ORTEGA y CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, con fecha 25/08/2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.123.000.- para el lote N°95. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4° EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones ciento veintitres mil pesos (\$5.123.000). Asignación Presupuestaria 31-02-003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOUMINIHAC TAPIER
Ministro de Obras Públicas